

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 011-22930002-2022 Fecha: 08 de febrero 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	<p>Contrato de Prestación de servicios personales como Profesional de comunicaciones, con experiencia en difusión en temas ambientales, para desarrollar actividades en el marco del contrato 1017-2021 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es “Actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Aburrá-Medellín”.</p>	
Sede de actividades	Trabajo de campo en la cuenca del Río Aburrá	
Honorarios	\$29.625.750– El valor mensual será según avance del proyecto	
Duración	Ocho (8) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios personales.	
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 1017-2021 AMVA	
Disponibilidad presupuestal	\$29.625.750 según CDP #1000888295 del 24 de enero de 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	10 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 16 de febrero 2022 – Hora: 5:00pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico: apoyocontratacioncaa@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 23 de febrero de 2022– Hora: 8:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		

<i>Estudios de educación formal</i>	Titulo otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional Comunicador.	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	Experiencia general en difusión en temas ambientales, (36) meses después de grado.	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <p>Experiencia específica en temas Comunicación social y comunitaria y difusión de temas ambientales (12) meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos relacionados con gestión del agua y recursos hídricos como comunicador social (10 meses) • Experiencia específica en desarrollo, seguimiento y apoyo de estrategias comunicacionales en el área de medio ambiente (5 meses).
Responsabilidad principal	<i>Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar un plan de comunicaciones: el cual atenderá las directrices y lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de AMVA. 2. El Plan de Comunicaciones contemplará: <ul style="list-style-type: none"> • La producción de publicaciones y notas quincenales para la página web y redes para la Entidad. • Gestión de prensa para las publicaciones free press que visibilice la implementación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Aburrá- Medellín. • La elaboración de un plan de medios y cuñas radiales para su respectiva reproducción durante varias semanas en emisoras de influencia del municipio de Medellín.

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un banco de imágenes que considere el registro gráfico y audiovisual de los cuerpos de agua y de los eventos que considera el Contrato. • Desarrollo de piezas gráficas para la divulgación de los alcances del Contrato y las convocatorias, actividades o eventos. • Apoyo de las convocatorias masivas a las actividades o eventos que considera el convenio teniendo en cuenta estrategias como llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otras, para lo cual dejará las respectivas constancias. • Desarrollar un producto audiovisual tipo video que dé cuenta de los resultados del proceso de la reglamentación de la microcuenca priorizada. • Se cumplirá con los Manuales de Imagen Corporativa del AMVA. Definición de la estrategia de acompañamiento por parte del comunicador del Contrato a las actividades de campo. • El comunicador acompañará el desarrollo de las actividades directamente en campo con el fin de obtener los insumos que hacen parte de la ejecución de la estrategia comunicacional. Todos los productos y aportes deben responder a premisas de mejor calidad, mayor claridad y soporte, más profundidad y más oportunidad; incluye velar porque todas las actividades que conforman los componentes del proyecto se realicen conforme al plan operativo, lo cual debe quedar plasmado en informes, actas, formatos, entre otros. Igualmente, en forma mensual se entregará informe de avance y seguimiento; donde se <ol style="list-style-type: none"> 3. Informes de avances mensuales y el producto final se deben entregar en Word y PDF con sus respectivos anexos. 4. Elaboración de un protocolo de bioseguridad para el personal que realice actividades de campo. <p>Nota: Todos los recursos destinados para la Implementación de Piezas de Comunicación y</p>
--	--

		<p>Material de Divulgación se deben ajustar a las consideraciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011- y en el Decreto 1082 de 2015 y su desarrollo y ejecución debe estar articulado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.</p> <p>Los derechos de propiedad intelectual que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del Contrato pertenecerán en cuanto a derechos de autor y patrimoniales o de explotación económica al Área Metropolitana Valle de Aburrá. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad Intelectual, particularmente en lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011. Así mismo cualquier tipo de difusión que sobre el Contrato se haga por intermedio de las páginas corporativas o de redes sociales institucionales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram) deberá hacer mención de EL ÁREA como gestor de la iniciativa.</p> <p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar un plan de comunicaciones: el cual atenderá las directrices y lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de AMVA. 2. Entregar El Plan de Comunicaciones que contenga las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • La producción de publicaciones y notas quincenales para la página web y redes para la Entidad. • Gestión de prensa para las publicaciones free press que visibilice la implementación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Aburrá- Medellín. • La elaboración de un plan de medios y cuñas radiales para su respectiva reproducción durante varias semanas en emisoras de influencia del municipio de Medellín. • Construcción de un banco de imágenes que considere el registro gráfico y audiovisual de los cuerpos de agua y de los eventos que considera el Contrato. • Desarrollo de piezas gráficas para la divulgación de
--	--	---

		<p>los alcances del Contrato y las convocatorias, actividades o eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de las convocatorias masivas a las actividades o eventos que considera el convenio teniendo en cuenta estrategias como llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otras, para lo cual dejará las respectivas constancias. • Desarrollar un producto audiovisual tipo video que dé cuenta de los resultados del proceso de la reglamentación de la microcuenca priorizada. • Se cumplirá con los Manuales de Imagen Corporativa del AMVA. Definición de la estrategia de acompañamiento por parte del comunicador del Contrato a las actividades de campo. • El comunicador acompañará el desarrollo de las actividades directamente en campo con el fin de obtener los insumos que hacen parte de la ejecución de la estrategia comunicacional. Todos los productos y aportes deben responder a premisas de mejor calidad, mayor claridad y soporte, más profundidad y más oportunidad; incluye velar porque todas las actividades que conforman los componentes del proyecto se realicen conforme al plan operativo, lo cual debe quedar plasmado en informes, actas, formatos, entre otros. <p>3. Entregar informe de avance y seguimiento; donde se Informe de avances mensuales y el producto final se deben entregar en Word y PDF con sus respectivos anexos.</p> <p>4. Entregar el documento de un protocolo de bioseguridad para el personal que realice actividades de campo.</p> <p>5. Entregar mensualmente informe de actividades con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p>
<p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>		
<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>		

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Académica Puntaje hasta 30 puntos
- Experiencia General Puntaje hasta 30 puntos
- Experiencia Especifica Puntaje hasta 40 puntos

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 30 puntos

Evaluación Hoja de Vida y Soportes:

Evaluación de la formación (programa reconocido por el Ministerio de Educación) como Profesional en derecho. Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.

- a. Pregrado Hasta 30 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 30 puntos

- a. Menos 3 años Hasta 10 puntos
b. Entre 3 años o más Hasta 20 puntos

3) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica en temas Comunicación social y comunitaria y difusión de temas ambientales **puntaje máximo 10 puntos**

Participación en proyectos relacionados con gestión del agua y recursos hídricos como comunicador social **puntaje máximo 20 puntos**

Experiencia específica en desarrollo, seguimiento y apoyo de estrategias comunicacionales en el área de medio ambiente **puntaje máximo 10 puntos**

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado de experiencia se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.

2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente. (valido con vigencia de tres años)

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director

Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia